



--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DERIVACIÓN TEMPORAL DE AGUAS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input type="checkbox"/> Persona administrativa			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE/Pasaporte
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Domicilio			Código postal
Provincia	Municipio	Localidad	País

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input type="checkbox"/> Persona administrativa			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE/Pasaporte
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Domicilio			Código postal
Provincia	Municipio	Localidad	País

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Provincia	Municipio	Localidad	Finca/Paraje
Cauce afectado	<input type="checkbox"/> Margen Izquierdo <input type="checkbox"/> Margen Derecho	Referencia catastral	
		Poligono	Parcela
Huso de Coordenadas UTM ED50 <input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31	Coordenadas punto origen UTM ED50 X Y	Coordenadas punto final UTM ED50 X Y	
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89 <input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31	Coordenadas punto origen UTM ETRS 89 X Y	Coordenadas punto final UTM ETRS 89 X Y	

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Caudal a derivar (l/s)	Finalidad de la derivación temporal
Volumen (m³)	Duración prevista

5 SOLICITA
Cumplimentando lo establecido en el art. 77 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y previos los trámites correspondientes, solicita le sea autorizada la derivación temporal de aguas indicada. En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma Titular
Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Las personas usuarias de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. intentará utilizar el canal que la persona solicitante indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone..

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección Postal	

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario, le informa que podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., Avda. Blasco Ibañez, 48 - 46010 Valencia. Dispone de más información en el portal web www.chj.es, apartado de Atención a la ciudadanía

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las AA.PP., requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Ver apartado 5 de la Hoja informativa)
<input type="checkbox"/> Modelo de solicitud.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de DNI, NIF, NIE o Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación en caso de personas físicas.
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas" (art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LAECSP y art. 11 de la LOPD).
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las obras.
<input type="checkbox"/> Croquis detallado de las obras de toma y del resto de las instalaciones.
<input type="checkbox"/> Otra documentación (se sugiere fotografías, ortofotos...).



Notas informativas:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el personal técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, se podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.

- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- El plazo por el que se otorgue no podrá ser superior a dos años.